



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
006/2022

## "IMPERMEABILIZACIÓN"

## DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de junio de 2022 en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto N° 53, de fecha 10 de diciembre de 1949, expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 006/2022**, para la adquisición de "IMPERMEABILIZACIÓN"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: C.P.C. y Lic. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa; Lic. Omar Leopoldo Guajardo Menchaca, Representante de la Contraloría General, Lic. Juan Francisco Pinoncely Noval, Representante de la Secretaría General, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante del Abogado General, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Representante de la Secretaría de Finanzas, C.P. Socorro Aguilar González, Jefa del Departamento de Convenios; M.A. Pedro Jurado Hernández, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Lic. Ana Luisa Moncada González, Jefe del Departamento de Legalidad y Arq. Víctor Manuel García Martínez, Coordinador Administrativo y Supervisor del Departamento de Mantenimiento, como Asesor Técnico.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

El M.A. Pedro Jurado Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 006/2022 Apartado 6 "Criterios De Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la propuesta legal y administrativa de la empresa **OBRAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**; **no cumple, dado lo que se asentó en el Acta de Apertura: "no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que, si bien presentó, del punto 5.1.2, el numeral 13 "Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)", la opinión es emitida en sentido negativo; en los siguientes términos "presenta adeudos pendientes con el Infonavit, los cuales tienen el carácter de**

**fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del Infonavit, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y/o a retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado precepto.** La información es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas."

Una vez valorada la documentación recibida se infiere que el proveedor en comento no se encuentra al corriente en materia de aportaciones y amortizaciones ante el INFONAVIT; por éste motivo y con fundamento en lo dispuesto en la fracción el artículo 32 D del Código Fiscal de La Federación; que se transcribe en su primer párrafo y la fracción II:

*"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:*

(...)

*II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*

Definiéndose el término de "créditos fiscales" en el artículo cuarto de la misma codificación en consulta, de la siguiente forma:

*"Artículo 4o.- Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena."*

Por ende, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí está impedida para contratar con aquellas personas físicas y/o morales que no se encuentren al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de aportaciones de vivienda y/o de seguridad social.

Con motivo de lo expuesto, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "causas de descalificación". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, **el proveedor OBRAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V., queda descalificado del presente procedimiento.**

Por otra parte, se informa que el 24 de junio del año en curso, se recibió el oficio de la misma fecha, emitido por el Arq. Víctor Manuel García Martínez, adscrito a la Secretaría Administrativa y Asesor Técnico en el presente procedimiento; dictamen que se transcribe en lo conducente:

*"Como resultado del proceso de revisión de los documentos presentados como información técnica por parte de los participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial 006/2022, para la adquisición de IMPERMEABILIZACIÓN para diversas entidades y dependencias institucionales, por este conducto me permito informarle el Dictamen Técnico de acuerdo al siguiente análisis:*

## 1. GRUPO INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA S.A. de C.V

Centro de Investigación en Ciencias de la salud y Biomedicina:

**Partida 1:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases y presenta carta garantía por los 15 años requeridos pero con el inconveniente de que en ella señala la obligación para la universidad de dar mantenimiento cada año a los trabajos realizados, lo cual comprometería el presupuesto anual de la entidad solicitante y por consecuencia **se desecha la propuesta.**

Facultad de Ciencias Químicas:

**Partida 2:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Contaduría y Administración:

**Partida 3:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad del Hábitat:

**Partida 4:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Medicina:

**Partida 5:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Medicina:

**Partida 5:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Secretaría de Servicios Escolares:

**Partida 6:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Coordinación Académica en Arte:

**Partida 7:** El participante no incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para esta partida, ya que la entidad solicita un impermeabilizante prefabricado elaborado con asfalto modificado con SBS (Estireno Butadieno Estireno) y el proveedor propone emplear uno elaborado con APP (Polimero Polipropileno Atáctico), por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

## IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. de C.V

Centro de Investigación en Ciencias de la salud y Biomedicina:

**Partida 1:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Ciencias Químicas:

**Partida 2:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Contaduría y Administración:

**Partida 3:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad del Hábitat:

**Partida 4:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Medicina:

**Partida 5:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Medicina:

**Partida 5:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Secretaría de Servicios Escolares:

**Partida 6:** Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Coordinación Académica en Arte:

**Partida 7:** El participante no incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para esta partida, ya que la entidad solicita un impermeabilizante prefabricado elaborado con asfalto modificado con SBS (Estireno Butadieno Estireno) y el proveedor propone emplear uno elaborado con APP (Polimero Polipropileno Atáctico), por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

### **OBRAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICO, S.A. de C.V.**

Centro de Investigación en Ciencias de la salud y Biomedicina:

**Partida 1:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero el documento presentado como carta garantía no especifica los 15 años de garantía requeridos en esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Facultad de Ciencias Químicas:

**Partida 2:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero no presenta carta garantía correspondiente, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Facultad de Contaduría y Administración:

**Partida 3:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero no presenta carta garantía correspondiente, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Facultad del Hábitat:

**Partida 4:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero el documento presentado como carta garantía no especifica los 10 años de garantía requeridos en esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Facultad de Medicina:

**Partida 5:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero el documento presentado como carta garantía no especifica los 5 años de garantía requeridos en esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Secretaría de Servicios Escolares:

**Partida 6:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero el documento presentado como carta garantía no especifica los 5 años de garantía requeridos en esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

Coordinación Académica en Arte:

**Partida 7:** El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases, pero el documento presentado como carta garantía no especifica los 8 años de garantía requeridos en esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma."

De conformidad con los argumentos vertidos en el Dictamen Técnico, se dispone lo siguiente:

En referencia a la partida 1, la empresa **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.** no cumple, como se señala en el dictamen técnico: "**Partida 1: El participante presenta la información técnica del material a emplear de acuerdo a lo señalado en las bases y presenta carta garantía por los 15 años requeridos pero con el inconveniente de que en ella señala la obligación para la universidad de dar mantenimiento cada año a los trabajos realizados, lo cual comprometería el presupuesto anual de la entidad solicitante y por consecuencia se desecha la propuesta.**"

Con motivo de lo arriba transcrito y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"; segundo párrafo: "*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones.*" **La empresa GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V. queda descalificada de la partida 1**

En referencia a la partida 7, las empresas **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V. e IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** no cumplen, como se señala en el dictamen técnico: "*Los participantes no incluyeron ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para esta partida, ya que la entidad solicita un impermeabilizante prefabricado elaborado con asfalto modificado con SBS (Estireno Butadieno Estireno) y el proveedor propone emplear uno elaborado con APP (Polimero Polipropileno Atáctico), por lo que **no cumplen** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.*"

Con motivo de lo arriba transcrito y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"; segundo párrafo: "*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones.*" **Las empresas GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V. e IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. quedan descalificadas de la partida 7.**

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "IMPERMEABILIZACIÓN", habiendo éste Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, éste Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$661,762.15 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

2	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
3	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.	\$252,715.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.	\$196,317.65 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$118,528.42 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.	\$20,979.84 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	DESIERTA EN VIRTUD DE QUE LAS DOS PROPUESTAS RECIBIDAS NO FUERON SOLVENTES TÉCNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DICTAMEN TÉCNICO, ARRIBA TRANSCRITO	

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las empresas **IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** y **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.**. Para que el próximo **11 once de julio de 2022**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el **primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria**, con dirección en **Cordillera de los Alpes**, esquina con calle **Villa de la Paz**, Colonia **Villas del Pedregal C.P. 78218**, en **San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar los contratos respectivos. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

**C.P.C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**LIC. OMAR LEOPOLDO GUAJARDO MENCHACA**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL



**LIC. JUAN FRANCISCO PINONCELY NOVAL**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL

**L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZALEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



**M.A. PEDRO JURADO HERNÁNDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



**LIC. ANA LUISA MONCADA GONZÁLEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIDAD

ASESOR TÉCNICO:



**ARQ. VÍCTOR MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO